

HUEPIL, MARZO 15 DE 2016.-

DECRETO ALCALDICIO N° 747 /

VISTOS:

- 1) Lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006.- D.L. 3063 de 1979, D.F.L.N. 1-3063 de 1980, Ley 18.196 de 1980, D.F.L. N°1 de 1994 refundido Código del Trabajo y Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República.-
- 2) El Contrato de Trabajo aprobado por Decreto DAEM N° 441 de fecha 02.05.2013.- y Decreto Alcaldicio N° 779 del 19.03.2015
- 3) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado

DECRETO:

- A) **APRUEBASE**, Cláusula Anexa al Contrato de Trabajo de fecha 15.03.2016, celebrada entre la I. Municipalidad de Tucapel, Representada por su Alcalde(S) SR. JOSE SUAZO MAYO y Doña JESSICA ESTER RUBILAR RUBILAR, R.U.T. N° 17.041.339-3, KINESIOLOGA EQUIPO MULTIPROFESIONAL DAEM, con 38 horas cronológicas, que modifica Cláusula CUARTA Y QUINTA del Contrato de trabajo, que dice relación con la jornada de trabajo la que aumenta a 44 horas cronológicas semanales con un incremento en la Remuneración Bruta Mensual de \$126.488.-(CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS) imponibles.-
- B)) **IMPUTESE** el gasto que irroga la aplicación del presente Decreto al Subtítulo 21 Item 03, Asignación 004.-
- C) Anótese, Comuníquese y Remítase a Contraloría Gral. De la República con los antecedentes que correspondan para su registro y control posterior.-



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE MAURICIO SUAZO MAYO
ALCALDE(S)

- Contraloría Reg.
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM

JMSM/GEPL/JFOS/hög.-

